



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
N°0169-2025-OGA-MDM/LC**

Megantoni, 22 de abril de 2025.

VISTO:

LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°001582; MEMORÁNDUM N°01504-2025-GAT-OGA-MDM/LC; INFORME N°1296-2025-EMAG-OA-MDM/LC; INFORME N°0852-2025-EMS-GDE-MDM/LC; INFORME N°030-2025-COMERCIALIZACION-GDE-MDM/LC-PCRR; MEMORANDUM N°0974-2025-ORH-OGA-GM-MDM/LC;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución directoral N°002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros aspectos, y el numeral 40.2 del mismo cuerpo normativo señala que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, y que para cada caso debe realizarse, descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, montos máximos las condiciones, etc;

Que, mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, se modifica la Directiva de Tesorería N°001-2007- EF/77 .15, entre otros artículos, el artículo 40, numeral 40.1, de la Directiva de Tesorería N°001-2007- EF/77 .15, señalando que los "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales , no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad , tales como: a) Desarrollo de eventos , talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°098-2018-GM-MDM/LC, de fecha 14 de mayo del 2018, aprueba la Directiva N°006-2018-GM-MDM/LC, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN, RENDICIÓN Y CONTROL DE LA FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", cuyo objetivo es dinamizar las acciones administrativas para la correcta ejecución de los gastos en la modalidad de Encargo Interno financiados con recursos públicos de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que mediante Memorandum N°0974-2025-ORH-OGA-GM-MDM/LC de fecha 01/04/2025 del Jefe de Recursos Humanos se realiza la designación de cargo de Residente de Proyecto de Inversión - CAT. C-III, PROF-SP-04 al Ing. Pedro Cesar Romero Rosadio, del proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO, con CUI N°2503492.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que mediante Informe N°030-2025-COMERCIALIZACION-GDE-MDM/LC-PCRR de fecha 16/04/2025 del Residente del proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION – CUSCO, con CUI N°2503492.

Que mediante Informe N°0852-2025-EMS-GDE-MDM/LC de fecha 16/04/2025 del Gerente de Desarrollo Económico remite la solicitud de autorización de manejo de fondos por la modalidad de encargo interno para la ejecución de la partida 02.05.23 Participación en la Noche del café, cacao y Te Convenciano desde el 24/04/2025 hasta el 27/04/2025 con un presupuesto estimado de S/14,910.00 afecto a la secuencia funcional 0220 específica de gasto 2.6.7.1.6.2 y 2.6.7.1.6.3 para la realización y ejecución de gastos en servicio de transporte fluvial, alimentación, hospedaje, servicios de acondicionamiento de stand, servicio de elaboración de derivados de cacao y otros a nombre del Ing. Pedro Cesar Romero Rosadio.

Que mediante Informe N°1296-2025-EMAG-OA-MDM/LC de fecha 21/04/2025 de la Jefe de la Oficina de Administración, en estricto cumplimiento del art. 40 numeral 40.1 de la DIRECTIVA DE TESORERIA 10-20% DP77 15 aprobado por R.D. N°002-2007 EF/T7.15 y modificada por RDM 004-2008-77.15 y VI DISPOSICIONES GENERALES numeral 2 de la Directiva N°006-2015-CM MCMLC, la Oficina de Abastecimientos opina que se OTORQUE FONDO POR ENCARGO INTERNO en favor del Ing. PEDRO CESAR ROMERO ROSADIO con DNI N°15741676 su condición de RESIDENTE DE PROYECTO DE INVERSION-CATCH PROF SP-04 por el impone de S/. 14,910.00 (Catorce Mil Novecientos Diez con 00/100 soles) afecto al marco presupuestal siguiente. Sec. Func. 0220, en el clasificador de gasto 2.4.7.1.6.3 por el monto de S/11,025.00 (Once Mill Veinticinco con 00/100 Soles) y en el clasificador de gasto 26.7.1.6.2 por el monto de S/3,885.00 (Tres Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles).

Que mediante Memorandum N°01504-2025-GAT-OGA-MDM/LC de fecha 15/04/2025 SWL Jefe de la Oficina General de Administración, solicita la certificación presupuestal para fondos por encargo afecto al marco presupuestal Sec. Func. 0220, clasificador de gasto 2.6.7.1.6.3 por el monto de **S/11,025.00** (Once Mil Veinticinco con 00/100 Soles) y en el clasificador de gasto 2.6.7.1.6.2 por el monto de **S/3,885.00** (Tres Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles para la PARTICIPACIÓN EN LA NOCHE DE CAFÉ, CACAO Y TE CONVENCIANO).

Que mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°00000015852 de fecha 22/04/2025 de la Oficina de Presupuesto, certifica por el monto de S/3,885.00 en la específica de gasto 2.6.7.1.6.2 y el monto de S/11,025.00 en la específica de gasto 2.6.7.1.6.3 para encargo interno según Informe N°1296-2025-EMAG-OA-MDM/LC a nombre de Pedro Cesar Romero Rosadio.

Que, en atención al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023 y su modificatoria mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A-MDM/LC, de fecha 23 de febrero de 2024, se delega facultades a la Oficina General de Administración, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la habilitación de FONDO POR ENCARGO INTERNO en favor del servidor **PEDRO CESAR ROMERO ROSADIO** identificado con **DNI N°15741676** en su condición de Residente CAT. C-III, PROF-SP-04, del proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCION – CUSCO, con CUI N°2503492, para la PARTICIPACIÓN EN LA NOCHE DE CAFÉ, CACAO Y TE CONVENCIANO del 24 al 27 de abril 2025, por la suma de **S/14,910.00 (Catorce mil novecientos diez con 00/100 soles)** para cubrir gastos de transporte fluvial, alimentación, hospedaje, servicios de acondicionamiento de stand, servicio de elaboración de derivados de cacao y otros.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que el cheque o abono en cuenta por el importe mencionado, se gire a nombre del **PEDRO CESAR ROMERO ROSADIO** en su función de Residente del Proyecto de Inversión - CAT. C-III, PROF-SP-04, identificado con **DNI N°15741676**, con **cuenta de ahorros N°04211240410** Banco de la Nación.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad que en caso de incumplimiento de la presentación de la rendición por parte del responsable del manejo del fondo asignado dentro del plazo establecido, informará a la Oficina General de Administración, para el inicio de las acciones administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** al **PEDRO CESAR ROMERO ROSADIO** identificado con DNI N°15741676 en su calidad de en su calidad de Proyecto de Inversión - CAT. C-III, PROF-SP-04, para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, deberá presentar la rendición de cuentas debidamente documentada de los gastos efectuados, en el formato de rendición de gastos por encargo interno (Anexo N°01) de la Directiva N°004-2019-GM-MDM/LC.

**ARTÍCULO QUINTO. - COMUNICAR** a las Oficinas General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, y demás instancias administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO SEXTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*[Handwritten Signature]*

MAG. JAMES JACK CUBAS GANTARICO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

